

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES**

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. SA-MC-001-2026**

**OBJETO:**

**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**

**Bucaramanga (Santander)**

**Febrero 2026**

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.
2. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), antes de elaborar la propuesta.
3. Seguir las instrucciones que en el Pliego electrónico se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)
4. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.
5. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos.
7. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales.
8. Adelantar oportunamente los trámites pendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
9. Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la guía para presentar observaciones en el SECOP II y abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica o por cualquier otro medio diferente al permitido en la Plataforma de SECOP II, o por la Guías emitidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
10. Conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
11. Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.
12. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego Definitivo de Condiciones.
13. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, los proponentes deberán ceñirse a los protocolos y procedimientos a seguir en el Protocolo de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. Este es de obligatorio cumplimiento. Cualquier comunicación durante el proceso, certificado por CCE, por lo tanto, podrá dirigirse de manera exclusiva para dicho Protocolo de Indisponibilidad, el proponente deberá dirigirse al correo electrónico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, [ieorientemiraflores@bucaramanga.edu.co](mailto:ieorientemiraflores@bucaramanga.edu.co)
14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
  - a. Sea otorgada a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. NIT: 804-006675-5

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                               |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                               |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                               |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                               |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código<br>General: 110-13                                                                                                        | Código<br>De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

- b. Como tomador ingrese su razón social completa.
- c. El valor fijado corresponda al solicitado.
- 15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- 16. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente
- 17. El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de uno.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**INTRODUCCIÓN**

El presente Pliego de Condiciones constituye las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta, así mismo se definen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de contratación, para ello el proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este Pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran este Pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de régimen especial con oferta, leer detenidamente el Pliego de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – <https://www.contratos.gov.co>

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**CAPITULO PRIMERO**

**1. CONDICIONES GENERALES.**

**1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia a través de del número telefónico (+57 1) 562 9300; la líneas gratuitas 018000 913666, 018000913040; correo electrónico: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) o a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

**1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva del contratista y Buena Fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente proceso.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

**1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto en mención, a partir de su publicación.

Durante este término, los posibles proponentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos.

Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

**1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del Proceso de Régimen especial con oferta mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Selección.

1.5. TIPO DE CONTRATO

El tipo de Contrato es de obra publica. Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 del 1993, en el Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acorde a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos que regulan la selección abreviada de menor cuantía y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Anexos Técnicos
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Selección.
- El pliego de condiciones definitivo.
- El acta de la audiencia de revisión y asignación de riesgos.
- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones si fuese solicitada
- Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones al informe de evaluación y las respuestas a las misma
- El acta de la Audiencia de Adjudicación
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso de Selección, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y Reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente convocatoria de régimen especial con oferta estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.

Todos los documentos de la convocatoria de régimen especial con oferta, serán publicados en el portal único de Contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través del cual se accede al SECOP II.

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá consultarse en la plataforma, plazo y horario indicado en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en el portal

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la presente convocatoria de régimen especial con oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

**1.8. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria de régimen especial con oferta, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

**1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el Contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

**1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES**

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, para que la entidad otorgue respuesta oportuna y debidamente publicada en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), antes de dicha fecha.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la convocatoria de régimen especial con oferta a la que se refieren,
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

c) Haber sido recibidas por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la convocatoria de régimen especial con oferta.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II usando la herramienta “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” y/o MENSAJES, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la convocatoria de régimen especial con oferta, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

**1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente convocatoria, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrán consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se Publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**1.11. COMUNICACIONES**

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un posible oferente utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través del SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas y/o pronunciamientos que realice la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, serán publicados en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

**1.12. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El plazo del presente proceso entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma de las condiciones particulares de la misma.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

**1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta en los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

**1.13.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

**1.13.2. GARANTÍAS Y SEGUROS**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la presente convocatoria y la minuta del contrato.

**1.13.3. PERSONAL**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato, todo el personal idóneo y calificado.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- (i) El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones,
- (ii) El personal técnico calificado necesario para la ejecución del objeto contractual.

**1.14. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

La propuesta deberá ser presentada en la forma y términos solicitados, al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en la convocatoria y sus anexos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

- a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la suscripción del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección se indique otro término.
- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la convocatoria de régimen especial con oferta; que conoció a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o a través de copia física (impresa) de aquellos. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta que impida la identificación del contenido del mismo, se tendrá como aspecto a subsanar sin poderse inicialmente revisar de fondo los documentos correspondientes.
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones Técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES está facultada para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar a través del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. al pliego de Condiciones y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la selección abreviada de menor cuantía y los enviados por el Proponente o por terceros a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén cargados debidamente en la plataforma del SECOP II, en los enlaces respectivos designados por la entidad.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya minuta obra en el pliego de Condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la convocatoria de régimen especial con oferta y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la convocatoria de régimen especial con oferta, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la convocatoria de régimen especial con oferta aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la convocatoria de régimen especial con oferta no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

**1.15. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos para evaluación de las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en las condiciones particulares de la convocatoria de rrégimen especial con oferta.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.
3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, elegible o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. durante la etapa de evaluación podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta o permisibilidad de extensión de plazo para la consecución de documentos.
5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
6. Sin perjuicio de la facultad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.
8. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de Condiciones.
9. Documentos soporte de acreditación de la experiencia del Proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el oferente debe acreditar haber ejecutado contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo ser coherente con el

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

consignado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en los anexos correspondientes de experiencia general y específica, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de requisitos que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar los formatos anexos correspondientes a experiencia general y experiencia específica, en el cual se permite relacionar máximo dos (02) contratos para experiencia general y un (1) contrato para experiencia específica, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación el número de contratos solicitados.

La entidad procederá a evaluar en estricto orden conforme los contratos registrados en los formatos anexos de experiencia general y específica.

Los contratos que se presente para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar para la experiencia específica, de lo contrario solo se tendrá en cuenta un contrato, para efectos de la experiencia.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.

Adicionalmente los contratos relacionados en el formato de experiencia, deberán acreditar soportes de la siguiente forma:

Para contratos con entidades estatales: serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades de acreditación que a continuación se establecen: 1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de recibo y acta de liquidación. y/o 2.Contrato y acta de recibo y acta de liquidación.

Para contratos con particulares: serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se establecen:1.Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción y liquidación. y/o 2.Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y liquidación.

Adicionalmente los contratos celebrados con particulares deberán aportarse: Factura(s) con el lleno de los requisitos legales y Certificación de facturación expedida con

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia en donde se establezca el objeto contratado y las facturas correspondientes emitidas, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos citados para acreditar la experiencia con entidades estatales y privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante del contratista plural, en su defecto adjuntar documento de conformación del consorcio y/o unión temporal. Así mismo los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

Para la acreditación y validación correspondiente a los ítems y actividades ejecutadas respecto de la experiencia específica el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción de los mismos, así como los documentos adicionales expedidos por la entidad estatal (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, en el caso de particulares deberá presentar (acta parcial, acta final, certificación) debidamente firmadas por el contratante y adicionalmente informe de obras en la cual se evidencien dicho alcance y/o actividades. Lo anterior con el fin de que dichos soportes le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (ítems y actividades) y verificar el cumplimiento de los requisitos.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Se solicitará subsanación conforme los documentos y/o datos soportados en los formatos de la oferta inicial, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».

Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica. No serán válidas las auto certificaciones del proponente o del integrante del proponente.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registra la experiencia de sus socios en el RUP y el mismo haya sido renovado anualmente.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en smmlv de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos o certificaciones o, la I.E podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en los Formatos de Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: <https://www.oanda.com/currency-convert/es/>, la cual deberá ser utilizada por los Proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente, para efectos de acreditación de la experiencia general o específica.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

**PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del Acta de liquidación o finalización de los contratos o de Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

10. Documentos soporte acreditación de la experiencia del Personal Mínimo requerido.

El proponente en la propuesta para el personal mínimo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con la totalidad de documentos soporte de acreditación, así:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal firmada por el profesional o integrante, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados. Deberá presentar el Anexo relación de experiencia del personal mínimo, para cada uno de los integrantes.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, posgrado (si aplica de acuerdo a cada perfil) o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica) vigente, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. Para el caso del maestro de obra se acreditará su formación mediante copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo.

La experiencia del personal mínimo del *cargo requerido*, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo el objeto y el valor ejecutado, adicional debe presentar copia del contrato, acta de recibo final y liquidación de cada uno de los contratos presentados para acreditar experiencia, adicional seguridad social del Director de obra, Residente de obra en mínimo dos de los contratos presentados.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, y seguridad social del Director de obra y residente de obra (que corresponda al tiempo laborado); y acta de finalización y liquidación del contrato solo para el director de obra y residente de obra.

La experiencia del personal en *cuanto a participación en contratos*, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, el objeto y el valor ejecutado. contrato, acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) contrato acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes. Para el caso del maestro de obra solo se requiere acreditar con certificación de la empresa contratante.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente.

En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y nombre de la entidad y/o número telefónico de la entidad.

El proponente debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

**1.16. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

Cada Proponente deberá presentar exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

**1.17. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

**1.18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Para la realización de las actividades a contratar, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 2026 contratar el objeto del presente proceso.

**1.19. OFERTA ÚNICA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y la oferta económica no exceda del valor del presupuesto oficial.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**1.20. LIMITACION EN EXPERIENCIA Y NÚMERO DE INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES.**

El numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, establece, que en los pliegos de condiciones se indicaran los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

Esta disposición permite que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, señale en los pliegos de condiciones, REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios y de uniones temporales, los cuales podrán dar lugar a determinar cuál será el número de personas que integrarán dichas asociaciones, por lo siguiente: La finalidad del

ARTÍCULO 7° DE LA LEY 80 DE 1993, al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales, no solo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también tiene por finalidad, asegurar a la entidad contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE, el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. La limitación del número de integrantes de una unión temporal o de un consorcio, es una condición objetiva, tendiente a proteger a la entidad Contratante y a evitar su desmedro futuro, previniendo así que la solidaridad legal de sus miembros no se torne ineficaz.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello, aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades.

En atención a la justificación expuesta, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3). Igualmente, en el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia específica y adicional solicitada y para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta por ciento (50%).

**1.21. INFORMACIÓN INEXACTA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

pretende acreditar en la Selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

**1.22. INFORMACIÓN NO VERAZ**

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

**1.23. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

**- Consularización.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

**- Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**- Títulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

**- Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. (cuando aplique)

**1.24. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía.

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para formular su propuesta y ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

**1.24. INDISPONIBILIDAD**

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo de indisponibilidad secop ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: [ieorientemiraflores@bucaramanga.edu.co](mailto:ieorientemiraflores@bucaramanga.edu.co)

**1.25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por el artículo 5° del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, tenido en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual no supera los 125.000 dólares americanos, el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre y cuando:

- a. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, según lo estipulado en el cronograma del

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

presente proceso.

- b. La solicitud deberá estar acompañada de la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La acreditación de la calidad de MiPymes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal, tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**1.26. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

**1.27. DEFINICIONES**

Para todos los efectos del presente proceso de selección, y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes principales definiciones:

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**Acuerdos Comerciales:** Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

**Adjudicatario:** Proponente al que se le adjudique el Contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del proceso.

**Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

**Cláusulas excepcionales:** Se les conoce como estipulaciones contractuales que tienen por objeto conferir a la entidad contratante prerrogativas particulares, diferentes a las que normalmente se pactan en los contratos entre particulares. En todos los casos, estas cláusulas buscan evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos que se esperan proveer con la ejecución de un contrato, por lo cual el Estado tiene el derecho de actuar unilateralmente. Esta es la condición esencial para que el ente público pueda interponerlas. Solo aplica para aquellos tipos de contratos estipulados en la norma contractual.

**Contratante:** INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.

**Contrato:** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente un contrato estatal. Si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato interadministrativo.

**Delegación:** Asignación de funciones propias de un cargo en un funcionario de menor jerarquía. En materia de contratación, se limita a la celebración de contratos y supervisión de contratos.

**Entidad Compradora:** Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

**Evento:** Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

**Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de.soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

**Ficha Técnica:** Es un anexo al pliego de condiciones que debe elaborarse por parte de cada Entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa. La Entidad elaborará una ficha técnica la cual debe incluir las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, de los elementos señalados en el objeto de la contratación.

**Garantías:** Instrumento otorgado por los oferentes o por los contratistas de una entidad estatal contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar la cobertura de los riesgos a que se encuentra expuesta la Administración.

**Informe de Evaluación:** Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados por la entidad y es elaborado por el Comité designado para tal fin.

**Interventoría:** Consistirá en el seguimiento técnico y/o administrativo y/o financiero y/o contable y/o jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

**Medios de Comunicación:** Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

**Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

**Otrosí:** Es el instrumento por medio del cual se modifica, aclara o complementa, de mutuo acuerdo, las cláusulas de un contrato.

**Plazo del proceso:** Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso y la fecha de su cierre.

**Pliego de Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**Propuestas habilitadas:** Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación conforme al capítulo respectivo.

**Proponente:** Es toda persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual conjunta (unión temporal, consorcio promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la CAR presenta para ello, de manera formal, una oferta.

**Proveedor:** Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

**Registro Único de Proponentes - RUP:** Es la certificación que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación y actualización, aportando la documentación que se exige y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

**Requisitos de ejecución de los contratos estatales:** Son aquellos requisitos sin los cuales no se puede iniciar la ejecución del contrato correspondiente, y corresponden al registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique)

**Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que verifican condiciones del proponente como su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales, una vez corroborados por parte de la Entidad, habilitan o no a cada oferente para participar en las siguientes etapas de los procesos de selección. Su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La acreditación de estos requisitos se verifica con el certificado que expida la respectiva Cámara de Comercio, en desarrollo del Registro Único de Proponentes.

**Riesgos previsibles en la contratación:** Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias previsibles que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. La entidad deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución del futuro contrato, para el efecto, se deberá realizar esta evaluación de riesgos previo a cada proceso contractual, sin que pueda existir una matriz generalizada para todos ellos. La asignación de los riesgos debe responder al criterio: cuál es la parte que está en mejor condición de soportar el riesgo que se puede generar.

**SECOP II:** El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**Subsanar:** Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos y/o emita las aclaraciones solicitados por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación, lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, siempre y cuando ellos sean de carácter subsanable, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

CAPITULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsibles que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica de manera simultánea con el presente pliego de condiciones y hace parte integral de este.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

3.1.1. Descripción y alcance del objeto:

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

| CATALOGO PRESUPUESTOS - ALCALDIA BUCARAMANGA - 2025 LE. MIRAFLORES SEDE |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|
| Nº                                                                      | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                  | UND. | CANTIDAD |
|                                                                         |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1 PRELIMINARES                                                          |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1.1 MEDICIONES                                                          |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 1.1.1        | MED.001          | 1.1.1      | Localización y replanteo manual para el proyecto                                                                                                                                                             | M2   | 356.35   |
|                                                                         | 1.1.5        | MED.005          | 1.1.5      | Cerramiento en Madera Rosiliza y Tapa de Polipropileno. Altura 2 m                                                                                                                                           | M    | 25.37    |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1.3 DEMOLICIONES                                                        |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 1.3.1        | DEM.001          | 1.3.1      | Corte y demolición de muros en mampostería: e=15 cm, con acabado, incluye endermezo, cargue, retiro y disposición final                                                                                      | M2   | 22.41    |
|                                                                         | 1.3.4        | DEM.004          | 1.3.4      | Demolición de impermeabilización de cubierta existente, incluye cargue, retiro y disposición final                                                                                                           | M2   | 42.43    |
|                                                                         | 1.3.6        | DEM.006          | 1.3.6      | Escalfado de acabado en estuco y pintura existente bajo placa, incluye endermezo, cargue, retiro y disposición final                                                                                         | M2   | 42.43    |
|                                                                         | 1.3.11       | DEM.011          | 1.3.11     | Demolición placa de piso en general con compresor de aire y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye paca, rampas en concreto, adoquín, losa, tablero y cualquier otro tipo de acabado) | M3   | 0.88     |
|                                                                         | 1.3.18       | DEM.018          | 1.3.18     | Demolición de placa sobre madera en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final                                                                                              | M3   | 1.81     |
|                                                                         | 1.3.66       | DEM.066          | 1.3.66     | Escalfado de acabado en estuco y pintura existente , incluye endermezo, cargue, retiro y disposición final                                                                                                   | M2   | 40.17    |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1.4 EXCAVACIONES                                                        |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 1.4.5        | EXC.005          | 1.4.5      | Excavación manual en material común en seco                                                                                                                                                                  | M3   | 4.39     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1.5 RELLENOS                                                            |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 1.5.8        | REL.008          | 1.5.8      | Releño con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador                                                                                                                        | M3   | 1.00     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1.6 CAMPAMENTOS Y CERRAMIENTOS DE OBRA                                  |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 1.6.1        | PRM.001          | 1.6.1      | Suministro, instalación y desmonte de campamento de 16 m2                                                                                                                                                    | UND  | 1.00     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 1.7 ACARREO DE MATERIAL                                                 |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | ACA.001      | ACA.001          | ACA.001    | Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de                                                                                                                                              | M3   | 3.39     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 2 CONCRETOS                                                             |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 2.1 CIMENTACIÓN                                                         |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 2.1.1        | CIM.001          | 2.1.1      | Construcción de solado de limpieza en concreto 1500 PSI                                                                                                                                                      | M3   | 0.22     |
|                                                                         | 2.1.2        | CIM.002          | 2.1.2      | Construcción de concreto ciclópeo 60% concreto 2500 PSI mezclado en sitio y 40% piedra reñón                                                                                                                 | M3   | 1.32     |
|                                                                         | 2.1.11       | CIM.011          | 2.1.11     | Construcción de zapata en concreto 4200 PSI mezclado en sitio                                                                                                                                                | M3   | 1.32     |
|                                                                         | 2.1.22       | CIM.022          | 2.1.22     | Construcción de viga de cimentación en concreto 4000 PSI premezclado: Área transversal de 1601 cm2 hasta 2500 cm2                                                                                            | M3   | 0.53     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 2.2 PLACA DE PISO                                                       |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 2.2.3        | CPP.003          | 2.2.3      | Construcción de piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado escobillado y lijado                                                                                                                    | M3   | 1.25     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 2.3 COLUMNAS Y MUROS                                                    |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 2.3.3        | COL.003          | 2.3.3      | Construcción de pedestal en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, Área transversal de 625 a 1600 cm2                                                                                                          | M3   | 0.15     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 3 ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS                                        |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 3.1 ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS                          |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 3.1.1        | ACR.001          | 3.1.1      | Suministro y colocación de acero de refuerzo (ligado en sitio y/o                                                                                                                                            | KG   | 44.36    |
|                                                                         | 3.1.2        | ACR.002          | 3.1.2      | Suministro y colocación de malla electro soldada                                                                                                                                                             | KG   | 27.95    |
|                                                                         | 3.1.4        | ACR.004          | 3.1.4      | Suministro e instalación de estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior                                           | KG   | 394.90   |
|                                                                         | 3.1.13       | ACR.013          | 3.1.13     | Suministro e instalación de plancha PER de espesor 5/8"                                                                                                                                                      | M2   | 0.35     |
| Subtotal:                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
| 3.2 ANCLAJES                                                            |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |
|                                                                         | 3.2.13       | ANC.013          | 3.2.13     | Suministro e instalación de anclaje con chazo expansivo de 1/2" L=0,10m y epóxico de fijación                                                                                                                | UND  | 16.00    |

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

|                                             |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|---------------------------------------------|---------|---------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>4 CUBIERTAS Y CANALES</b>                |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>4.1 CUBIERTAS</b>                        |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 4.1.6   | CUV-006 | 4.1.6   | Impermeabilización placa de cubierta con membr. asfáltico 4.2mm modificado con polipropileno elastico, incluye pintura reflectiva de aluminio color blanco brillante.                           | 42.43  |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>5 MUROS DIVISORIOS</b>                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>5.1 MAMPOSTERÍA</b>                      |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 5.1.1   | MAM-001 | 5.1.1   | Construcción de muro en mampostería H-10 ladrillo oculto                                                                                                                                        | 16.60  |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>16 ACABADOS DE PARED</b>                 |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>16.1 FRISOS Y ESTUCOS PARED</b>          |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 16.1.6  | FE-007  | 16.1.6  | Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior                                                                                                                                       | 40.17  |
|                                             | 16.1.8  | FE-011  | 16.1.8  | Aplicación de estuco plástico bajo placa interior y/o exterior                                                                                                                                  | 42.43  |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>16.2 PINTURA PARED</b>                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 16.2.4  | PFA-004 | 16.2.4  | Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos                                                                                                             | 228.72 |
|                                             | 16.2.14 | PFA-014 | 16.2.14 | Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos                                                                                                             | 73.50  |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>16.3 PINTURA CIELO RASO Y BAJO PLACA</b> |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 16.3.3  | PRG-003 | 16.3.3  | Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 2 bajo placa, sobre estuco, tres manos                                                                                                           | 42.43  |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>19 BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS</b>      |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>19.2 BARANDAS Y PASAMANOS</b>            |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 19.2.3  | BRP-003 | 19.2.3  | Suministro e instalación de barandilla pasamanos doble y apoyos verticales en tubería cromada 2 1/2" x 1.0, acabado a piso, esmerado en anticorrosivo y pintura epóxica, tipo BRP-003 o similar | 6.81   |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
| <b>29 ASEO Y LIMPIEZA</b>                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |
|                                             | 29.1.1  | ASL-001 | 29.1.1  | Aseo y limpieza de las áreas del proyecto                                                                                                                                                       | 506.36 |
|                                             | 29.1.3  | ASL-003 | 29.1.3  | Lavado y desmanchado de superficie con hidrosanadura                                                                                                                                            | 228.72 |
| Subtotal:                                   |         |         |         |                                                                                                                                                                                                 |        |

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

|        |                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------|
| 721519 | Servicios de albañilería y mampostería                        |
| 721214 | Servicios de Construcción de Edificios Publico Especializados |
| 721520 | Servicios de pañetado y drywall                               |
| 721527 | Servicios de instalación y reparación de concreto             |
| 721529 | Servicios de montaje de acero estructural                     |

3.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRES PESOS Mcte (\$ 65.218.003,00)

Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato; suma respaldada por Certificado de disponibilidad presupuestal del 13 de febrero del 2026.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

FORMULARIO 1  
PRESUPUESTO I.E. MIRAFLORES SEDE B

| CATALOGO PRESUPUESTOS - ALCALDIA BUCARAMANGA - 2026 I.E. MIRAFLORES SEDE B |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------------|------------------|
| Nº                                                                         | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                  | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL      |
|                                                                            |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
| 1 PRELIMINARES                                                             |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
| 1.1 MEDICIONES                                                             |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 1.1.1        | MED.001          | 1.1.1      | Localización y replanteo manual para el proyecto                                                                                                                                                             | M2   | 359.35   | \$ 3,525.00     | \$ 1,258,134.00  |
|                                                                            | 1.1.5        | MED.005          | 1.1.5      | Cerramiento en Madera Rolliza y Tapa de Polipropileno. Altura 2 m                                                                                                                                            | M    | 25.37    | \$ 37,567.00    | \$ 953,075.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 2,250,209.00  |
| 1.3 DEMOLICIONES                                                           |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 1.3.1        | DEM.001          | 1.3.1      | Corte y demolición de muros en mampostería, e=15 cm, con acabado, incluye andamios, carga, retiro y disposición final                                                                                        | M2   | 22.41    | \$ 42,525.00    | \$ 952,985.00    |
|                                                                            | 1.3.4        | DEM.004          | 1.3.4      | Demolición de impermeabilización de cubierta existente, incluye carga, retiro y disposición final                                                                                                            | M2   | 42.43    | \$ 16,038.00    | \$ 680,562.00    |
|                                                                            | 1.3.6        | DEM.006          | 1.3.6      | Extracción de acabado en estuco y pintura existente bajo placa, incluye andamios, carga, retiro y disposición final                                                                                          | M2   | 42.43    | \$ 24,542.00    | \$ 1,041,430.00  |
|                                                                            | 1.3.11       | DEM.011          | 1.3.11     | Demolición placa de piso en general con compresor de aire y martillo, incluye carga, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas, en concreto, adoquín, losa, tebrón y cualquier otro tipo de acabado) | M3   | 0.85     | \$ 254,016.00   | \$ 215,824.00    |
|                                                                            | 1.3.16       | DEM.016          | 1.3.16     | Demolición de placa aérea medida en concreto con martillo eléctrico, incluye carga, retiro y disposición final                                                                                               | M3   | 1.81     | \$ 239,836.00   | \$ 536,306.00    |
|                                                                            | 1.3.66       | DEM.066          | 1.3.66     | Extracción de acabado en estuco y pintura existente, incluye andamios, carga, retiro y disposición final                                                                                                     | M2   | 40.17    | \$ 24,782.00    | \$ 995,493.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 4,485,108.00  |
| 1.4 EXCAVACIONES                                                           |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 1.4.5        | EXC.005          | 1.4.5      | Excavación manual en material común en seco                                                                                                                                                                  | M3   | 4.39     | \$ 56,504.00    | \$ 248,910.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 248,910.00    |
| 1.5 RELLENOS                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 1.5.6        | RLL.006          | 1.5.6      | Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador                                                                                                                       | M3   | 1.00     | \$ 88,416.00    | \$ 88,416.00     |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 88,416.00     |
| 1.6 CAMPAMENTOS Y CERRAMIENTOS DE OBRA                                     |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 1.6.1        | PRM.001          | 1.6.1      | Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2                                                                                                                                                    | UND  | 1.00     | \$ 3,551,925.00 | \$ 3,551,925.00  |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 3,551,925.00  |
| 1.7 ACARREO DE MATERIAL                                                    |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | ACA.001      | ACA.001          | ACA.001    | Carga, retiro y disposición final de escombros y materiales de                                                                                                                                               | M3   | 3.39     | \$ 72,859.93    | \$ 246,995.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 246,995.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 10,856,941.00 |
| 2 CONCRETOS                                                                |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
| 2.1 CIMENTACIÓN                                                            |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 2.1.1        | CIM.001          | 2.1.1      | Construcción de solado de limpieza en concreto 1500 PSI                                                                                                                                                      | M3   | 0.22     | \$ 647,967.00   | \$ 142,258.00    |
|                                                                            | 2.1.2        | CIM.002          | 2.1.2      | Construcción de concreto ciclópeo 60% concreto 2500 PSI mezclado en sitio y 40% piedra río                                                                                                                   | M3   | 1.32     | \$ 706,756.00   | \$ 934,567.00    |
|                                                                            | 2.1.11       | CIM.011          | 2.1.11     | Construcción de zapata en concreto 4000 PSI mezclado en sitio                                                                                                                                                | M3   | 1.32     | \$ 1,139,918.00 | \$ 1,507,542.00  |
|                                                                            | 2.1.22       | CIM.022          | 2.1.22     | Construcción de viga de cimentación en concreto 4000 PSI premezclado. Área transversal de 1601 cm2 hasta 2400 cm2                                                                                            | M3   | 0.53     | \$ 1,385,552.00 | \$ 730,845.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 3,368,370.00  |
| 2.2 PLACA DE PISO                                                          |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 2.2.3        | CPF.003          | 2.2.3      | Construcción de piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado enestuccado y lijado                                                                                                                    | M3   | 1.25     | \$ 1,168,930.00 | \$ 1,461,664.00  |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 1,461,664.00  |
| 2.3 COLUMNAS Y MUROS                                                       |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 2.3.3        | COL.003          | 2.3.3      | Construcción de pedestal en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal de 625 a 1600 cm2                                                                                                          | M3   | 0.15     | \$ 1,508,637.00 | \$ 226,295.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 226,295.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 5,030,864.00  |
| 3 ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS                                           |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
| 3.1 ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS                             |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 3.1.1        | ACR.001          | 3.1.1      | Suministro y colocación de acero de refuerzo (ligado en sitio y/o                                                                                                                                            | KG   | 44.32    | \$ 10,258.00    | \$ 455,353.00    |
|                                                                            | 3.1.2        | ACR.002          | 3.1.2      | Suministro y colocación de malla electrosoldada                                                                                                                                                              | KG   | 27.36    | \$ 9,113.00     | \$ 249,332.00    |
|                                                                            | 3.1.4        | ACR.004          | 3.1.4      | Suministro e instalación de estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior                                           | KG   | 394.00   | \$ 40,548.00    | \$ 16,002,000.00 |
|                                                                            | 3.1.13       | ACR.013          | 3.1.13     | Suministro e instalación de pintura FRP de espesor 5/8"                                                                                                                                                      | M2   | 0.35     | \$ 1,062,602.00 | \$ 368,512.00    |
| Subtotal                                                                   |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 | \$ 17,873,797.00 |
| 3.2 ANCLAJES                                                               |              |                  |            |                                                                                                                                                                                                              |      |          |                 |                  |
|                                                                            | 3.2.13       | ANC.013          | 3.2.13     | Suministro e instalación de anclaje con chazo expansivo de 1/2" L=0,10m y espesor de fijación                                                                                                                | UND  | 16.00    | \$ 18,099.00    | \$ 289,584.00    |

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

|                                             |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
|---------------------------------------------|---------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|---------------|-------------------------|
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 303,024.00           |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 10,170,821.00        |
| <b>4 CUBIERTAS Y CANALES</b>                |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| <b>4.1 CUBIERTAS</b>                        |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 4.1.6                                       | CUV.006 | 4.1.6   | Impermeabilización placa de cubierta con membr. asfáltica 4.2mm modificado con polipropileno asfáltico, incluye pintura reflectiva de aluminio con base asfáltica                                | M2 | 42.43  | \$ 145,262.00 | \$ 6,164,984.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 6,164,984.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 6,164,984.00         |
| <b>5 MUROS DIVISORIOS</b>                   |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| <b>5.1 MAMPUESTA</b>                        |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 5.1.1                                       | MAM.001 | 5.1.1   | Construcción de muro en mampostería H-10 ladrillo cocido                                                                                                                                         | M2 | 16.60  | \$ 124,678.00 | \$ 2,069,198.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 2,069,198.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 2,069,198.00         |
| <b>16 ACABADOS DE PARED</b>                 |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| <b>16.1 FRISOS Y ESTUCOS PARED</b>          |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 16.1.6                                      | FE.007  | 16.1.6  | Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior                                                                                                                                        | M2 | 40.17  | \$ 22,356.00  | \$ 898,041.00           |
| 16.1.8                                      | FE.011  | 16.1.8  | Aplicación de estuco plástico bajo placa interior y/o exterior                                                                                                                                   | M2 | 42.43  | \$ 27,455.00  | \$ 1,165,042.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 2,063,083.00         |
| <b>16.2 PINTURA PARED</b>                   |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 16.2.4                                      | PPA.004 | 16.2.4  | Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos                                                                                                              | M2 | 228.72 | \$ 31,245.00  | \$ 7,146,256.00         |
| 16.2.14                                     | PPA.014 | 16.2.14 | Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos                                                                                                              | M  | 73.50  | \$ 23,318.00  | \$ 1,713,873.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 8,860,129.00         |
| <b>16.3 PINTURA CIELO RASO Y BAJO PLACA</b> |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 16.3.3                                      | PRP.003 | 16.3.3  | Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 2 bajo placa, sobre estuco, tres manos                                                                                                            | M2 | 42.43  | \$ 32,261.00  | \$ 1,368,983.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 1,368,983.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 12,392,198.00        |
| <b>19 BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS</b>      |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| <b>19.2 BARANDAS Y PASAMANOS</b>            |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 19.2.3                                      | BRP.003 | 19.2.3  | Suministro e instalación de barandilla pasamanos doble y apoyos verticales en tubería circular 2 1/2" x 1/8", anclada a piso, acabado en anticorrosivo y pintura epóxica, tipo BRP.003 o similar | M  | 6.81   | \$ 838,402.00 | \$ 5,709,516.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 5,709,516.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 5,709,516.00         |
| <b>20 ASEO Y LIMPIEZA</b>                   |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               |                         |
| 20.1.1                                      | ASL.001 | 20.1.1  | Aseo y limpieza de las áreas del proyecto                                                                                                                                                        | M2 | 356.35 | \$ 7,108.00   | \$ 2,532,036.00         |
| 20.1.3                                      | ASL.003 | 20.1.3  | Lavado y desmanchado de superficie con hidrolavadora                                                                                                                                             | M2 | 228.72 | \$ 10,631.00  | \$ 2,431,498.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | \$ 4,964,424.00         |
| <b>SUBTOTAL OBRA</b>                        |         |         |                                                                                                                                                                                                  |    |        |               | <b>\$ 65,218,003.00</b> |

|                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| FONDO REAJUSTE DE PRECIOS           |                         |
|                                     |                         |
|                                     |                         |
| <b>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</b> | <b>\$ 65,218,003.00</b> |

|                    |                         |
|--------------------|-------------------------|
| <b>VALOR TOTAL</b> | <b>\$ 65,218,003.00</b> |
|--------------------|-------------------------|

|                                                                                                                |                |  |       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|-------|------------|
| NOTA 1. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.                                | DESCRIPCIÓN    |  |       | PORCENTAJE |
| NOTA 2. Cuando la fracción decimal del precio sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero | ADMINISTRACIÓN |  | A=    | 9.5%       |
| NOTA 3. El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%)                                              | IMPREVISTO     |  | I=    | 0          |
|                                                                                                                | UTILIDAD       |  | U=    | 5%         |
|                                                                                                                | TOTAL A.U.     |  | A.U.= | 0          |

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría o Supervisor del contrato correspondiente, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

3.4. FORMA DE PAGO

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Mediante actas parciales hasta el noventa por ciento y diez por ciento restante para la liquidación del contrato, los pagos parciales se realizaran previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo soportado en la factura y/o cuenta de cobro. El contratista deberá entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para el pago, el contratista deberá anexar informe, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por la Institución Educativa a Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

**Nota:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago a que se obliga La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**3.5. PROPUESTAS PARCIALES**

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

**3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del contrato será de máximo sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El lugar de ejecución es Bucaramanga- INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES - SEDE B.

**3.7. OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta en el formato establecido para tal fin (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA), para lo cual deberá suministrar la totalidad de la información requerida dentro del pliego de condiciones.

La propuesta económica presentada por el oferente en la plataforma deberá indicar el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del proponente todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, igualmente se procederá si se verifica en su revisión que se ha modificado las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato los servicios ofrecidos y todo el personal idóneo exigido que se requiera hasta el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la entidad.

Nota: La propuesta económica deberá cumplir conforme la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través de la

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones que le correspondan.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La oferta estará conformada por la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de aquellos que otorgan puntaje. Debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

Los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles.

Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. El usuario SECOP del proponente plural debe ser gestionado en la forma que establece la guía de Colombia Compra Eficiente sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace, so pena de rechazo:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas a la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS

3.10. RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

CAPITULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

4.1.1. **Individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. **Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.1.3. Apoderados

- De personas nacionales

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado,

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes en caso de Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación Colombiana.

• **De personas extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**4.2. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

**4.2.1. Carta de presentación de la propuesta**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

conforme a la ley y los estatutos sociales.

- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.
- La propuesta presentada debe contar con el aval requerido diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

**4.2.2. Capacidad, existencia y representación legal**

• **Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

• **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

**NOTA:** En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

**4.2.3. Registro Único de Proponentes (RUP).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *“presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar”*.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

**4.2.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.**

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

personas naturales o jurídicas.

- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  - b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
  - c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**4.2.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Nota:** En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Persona natural**, El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o diligenciando y allegando el formato correspondiente acompañado de certificación expedida por contador público donde se deponga acerca del cumplimiento exigido. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. De igual forma debe presentar constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la I.E durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

**4.2.6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.**

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

**4.2.7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.**

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

**4.2.8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.**

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**4.2.9. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.**

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

4.2.11. Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.2.12. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- i) Asegurado / Beneficiario: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES
- ii) ii) Cuantía: **Quince por ciento (15%)** del valor del valor fiscal del contrato.
- iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.
- iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:
  - Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
  - Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

**CRITERIOS DIFERENCIALES:**

***Garantía de seriedad de la oferta: mipymes.***

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial.

***Garantía de seriedad de la oferta: Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.***

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

**4.2.13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

**4.2.14. Compromiso Anticorrupción:**

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

**4.2.15 Ofrecimiento económico.**

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y el factor multiplicador determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

El proponente deberá considerar que en su propuesta económica están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

otros: gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de suministros, dotación, garantías, transporte, seguros, insumos, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, Utilidades, etc.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA y ser acorde con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

**4.2.16. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.**

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

**4.2.17. Registro Único Tributario – RUT**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

**4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Para efectos de la valoración de la experiencia se exige como condiciones habilitantes del proponente como persona natural o jurídica:

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea: mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de la planta física de instituciones educativas, cuyo valor o sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP, y entre los contratos deberá acreditar la clasificación de los siguientes códigos unspsc: 721029, 721214, 721513, 721527, 721529, 721531, 951219. El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo de experiencia general.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución en un contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea: mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

presupuesto oficial del presente proceso de selección. El contrato deberá estar inscrito en el RUP, y deberá estar clasificado en los siguientes códigos unspsc: 721029, 721214, 721513, 721527, 721529, 721531, 951219. El contrato deberá acreditar la ejecución de la totalidad de las siguientes actividades: demolición de pisos, construcción de concreto ciclópeo, suministro e instalación o colocación de acero de refuerzo, construcción de vigas de amarre y vigas aéreas o de corona en concreto, construcción de columnas o columnetas construcción de placa de piso en concreto de 3.000 psi y malla electrosoldada, muro en ladrillo. El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo de experiencia específica.

El contrato que se presente para acreditar la experiencia específica debe ser diferente a los contratos presentados para acreditar para la experiencia general.

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivos soportes de acreditación. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá verificar que la información solicitada se encuentre en los documentos soportes permitidos y allegados.

El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, es necesario cumplir con la totalidad de requisitos establecidos conforme el presente pliego de condiciones.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia Específica y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita verificar el perfil y experiencia de los profesionales o integrantes que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando los documentos soporte de acreditación conforme el presente pliego de condiciones. El personal mínimo requerido habilitante es:

| CARGO    | PERFIL MÍNIMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR | Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Obras, con una experiencia no menor a 15 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>Experiencia Específica: a) El profesional debe acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de dos contratos, cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura de la planta física de instituciones educativas, cuyo sumatoria del valor sea mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado smmlv. b) El profesional debe acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de un contrato, cuyo objeto corresponda a infraestructura educativa que acredite la ejecución las siguientes actividades: demolición de pisos, construcción de concreto ciclópeo, suministro e instalación o colocación de acero de refuerzo, construcción de vigas de amarre y vigas aéreas o de corona en concreto, construcción de columnas o columnetas |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | construcción de placa de piso en concreto de 3.000 psi y malla electrosoldada, muro en ladrillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| RESIDENTE DE OBRA | Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil, con formación adicional como tecnólogo en topografía con una experiencia no menor de 10 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>a) El profesional debe acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de dos contratos, cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la planta física de instituciones educativas, cuyo sumatoria del valor sea mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado smmlv. b) El profesional debe acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de un contrato, cuyo objeto corresponda a infraestructura educativa que acredite la ejecución las siguientes actividades: demolición de pisos, construcción de concreto ciclópeo, suministro e instalación o colocación de acero de refuerzo, construcción de vigas de amarre y vigas aéreas o de corona en concreto, construcción de columnas o columnetas construcción de placa de piso en concreto de 3.000 psi y malla electrosoldada, muro en ladrillo. |
| MAESTRO DE OBRA   | Perfil Mínimo: Técnico en construcción con experiencia general no menor de 15 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Debe presentar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Con experiencia en un contrato cuyo objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Para la acreditación del personal mínimo requerido, es necesario cumplir con la totalidad de requisitos establecidos conforme el presente pliego de condiciones.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de los perfiles de personal mínimo requerido y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.4.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar un anexo de relación equipo mínimo estableciendo el listado del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

| Equipos                         | Cantidad Mínima Habilitante |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Volqueta capacidad 8 toneladas. | 1                           |
| Martillo demoledor              | 1                           |
| Mezcladora de concreto          | 1                           |

ACREDITACIÓN EQUIPO MINIMO

VEHICULOS DE CARGA: Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad y podrá presentar además documentos mediante una de las siguientes opciones:

- a. Propiedad del proponente: tarjeta de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

- b. Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado al proponente y además el documento de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica
- c. leasing: Copia del contrato leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece y tarjeta de propiedad; soat, y revisión técnico mecánica

Para los equipos el oferente deberá presentar carta de disponibilidad y factura de compra o documento en el que conste su propiedad. En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

El proponente debe cumplir con la totalidad de equipos solicitados y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta.

4.4.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la capacidad residual, en concordancia con el decreto 791 de 2014, se realizará teniendo en cuenta la metodología definida por Colombia Compra Eficiente “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (última versión)” la cual se encuentra en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>, para lo cual el requisito de Capacidad de Contratación mínima que debe demostrar los proponentes se realizará en relación a la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL=\$ 65.218.003,00

El proponente persona natural, persona jurídica nacional, extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que se encuentre interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección pública, debe allegar con su oferta debidamente diligenciados los anexos del presente pliego de condiciones que tratan sobre la capacidad residual, de donde se obtendrá la capacidad residual.

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- Anexo - Información capacidad residual
- Anexo -Saldos de Contratos en Ejecución: La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Anexo- Factor de Capacidad técnica

- Anexo -Factor de Experiencia (E)
- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, de los Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO)                              |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años         |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente. |
| Menos de un (1) año            | USD 125.000 <sup>1</sup>                                    |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente. Se deberá aportar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizara teniendo en cuenta la metodología definida por Colombia Compra Eficiente “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Los anexos deben ser diligenciados en su totalidad directamente por la persona natural o por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente, el representante de la persona conjunta o el administrador de la sucursal en Colombia.

Cuando el proponente no presente con su propuesta los anexos sobre su capacidad residual; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes no indique por separado su capacidad residual, o el mismo requiera aclaraciones, se les solicitará dichos anexos o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

Para que el proponente obtenga la calidad de habilitado por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos para CAPACIDAD RESIDUAL y su acreditación, so pena de considerarse como No habilitado.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se verificarán conforme al

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

documento “Registro Único De Proponentes - RUP” presentado por el proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

| INDICADORES EXIGIDOS            |                                                       |                      |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|
| INDICADOR                       | FORMULA                                               | MARGEN               |
| Índice de Liquidez              | Activo corriente dividido por el pasivo corriente     | Mayor o igual a 1,70 |
| Índice de endeudamiento         | Pasivo total dividido por el activo total             | Menor o igual a 0,60 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional dividido por gastos de intereses | Mayor o igual a 1,60 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en los cuales instaura a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

| INDICADORES EXIGIDOS |         |        |
|----------------------|---------|--------|
| INDICADOR            | FORMULA | MARGEN |

|                                                                                  |                                                          |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>          |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  | NIT: 804-006675-5                                        |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                   | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

|                                 |                                                       |                      |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez              | Activo corriente dividido por el pasivo corriente     | Mayor o igual a 1,61 |
| Índice de endeudamiento         | Pasivo total dividido por el activo total             | Menor o igual a 0,63 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional dividido por gastos de intereses | Mayor o igual a 1,52 |

**Nota:** Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. para acreditar las condiciones descritas como Mipyme colombianas descritos:

**4.5.1** Para el efecto se entenderán como **emprendimientos y empresas de mujeres** aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)**

**Paragrafo 1.** En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto se entenderán como **MIPYMES** aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(...)

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación:

| INDICADOR                   | FORMULA                               | MARGEN               |
|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,08 |
| Rentabilidad del activo     | Utilidad operacional sobre activo     | Mayor o igual a 0,06 |

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Utilizando la fórmula:

Rentabilidad del patrimonio:  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

Utilizando la fórmula:

Rentabilidad del activo:  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en los cuales insta a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución sobre los indicadores de capacidad organizacional establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

| INDICADOR                   | FORMULA                               | MARGEN               |
|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,07 |
| Rentabilidad del activo     | Utilidad operacional sobre activo     | Mayor o igual a 0,05 |

**Nota:** Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. para acreditar las condiciones descritas como Mipyme colombianas descritos, como se estableció en el numeral 4.5.1.

CAPITULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, estableció un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

**5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.**

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

**5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 *“(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.).”*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *“(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.).”*

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: *“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”*

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado<sup>1</sup>, la, durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio<sup>2</sup> que al efecto fije la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

**NOTA:** Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

**5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.**

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones.

**5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES., en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.**

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones;

<sup>2</sup> “...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

entre otras:

- a) La falta de capacidad jurídica del Proponente
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
- d) Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
- e) Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas”
- f) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- g) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- h) Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- j) Cuando el Proponente no presente la propuesta económica o el proponente no presente la oferta económica conforme el anexo de propuesta económica establecido por la entidad.
- k) Cuando el Proponente presente la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- l) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- m) Cuando el valor de la oferta económica establecido en la plataforma difiera del valor diligenciado en el anexo establecido para tal fin.
- n) Cuando el valor total de la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, para el presente proceso.
- o) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos en el Formulario – propuesta económica.
- p) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos en el Formulario – propuesta económica, con respecto al valor establecido para cada ítem de acuerdo con el presupuesto oficial.
- q) Presentar más de un (1) Formulario – propuesta económica con valores distintos.
- r) Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- s) Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES–, antes del cierre y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
- t) No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

- u) Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
- v) Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- w) Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- x) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago.
- y) La presentación de Ofertas con valor artificialmente bajo.
- z) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- aa) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- bb) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- cc) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- dd) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ee) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- ff) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- gg) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- hh) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- ii) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- jj) Las demás previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de los aspectos habilitantes de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia, equipo de trabajo, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de calificación únicamente las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

Las propuestas habilitadas y que cumplan con el ciento por ciento (100%) de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades, y demás aspectos señalados en los estudios previos serán objeto de evaluación de los Factores de ponderación.

El Comité emitirá un Informe de Evaluación en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección.

En el informe de evaluación se establecerán los requisitos habilitantes y la verificación como: CUMPLE / NO CUMPLE

Respecto de los factores de evaluación o ponderación se establece:

| FACTOR DE EVALUACIÓN          | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------|----------------|
| FACTOR DE CALIDAD             | 45,75          |
| FACTOR ECÓNOMICO              | 44,00          |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10             |
| PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYME    | 0,25           |
| TOTAL                         | 100            |

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

**Nota 1.** Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Nota 2.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Nota 3.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**Nota 4.** Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

**5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo dentro del plazo y horario establecidos en las condiciones particulares del proceso de Selección; no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones el informe de verificación y evaluación de las propuestas.

De igual forma se dará traslado del mismo por el término legal previsto en las normas vigentes para que los oferentes puedan revisarlo y presentar sus observaciones al mismo y/o allegar los documentos y/o subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de verificación y evaluación de las propuestas que suscribe el Comité evaluador; los cuales se publicaran en, el portal Único de contratación, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no.

La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Las subsanaciones y aclaraciones al informe de evaluación se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones la respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas, la respuesta otorgada por la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, a las mismas y el envío de documentos y/o aclaraciones por los proponentes en ejercicio de la subsanación y verificación de estos por parte del Comité de Evaluación, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones (Previo a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto) el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, si a ello hubiere lugar y se incluirá su resultado en el acto de adjudicación.

Posterior a lo anterior, no serán de recibo observaciones al informe final en caso de haber procedido, es decir no hay observaciones al informe final. En caso de recibirse por medio de mensajes en la plataforma del SECOP II, la entidad no estará obligada a contestarlas. Lo anterior recordando que en la Audiencia de Adjudicación es donde los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

CAPITULO SEXTO

6. CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

6.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

6.1.1 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 45.75 PUNTOS)

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, ha designado una ponderación de hasta 45.75 puntos, en la aplicación de esta variable a las propuestas habilitadas.

Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la obra. El personal contará con un perfil mínimo. Para efectos de puntaje la institución ha determinado valorarlo teniendo en

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia laboral. Los profesionales que conforman el equipo de trabajo deben acreditar que tienen matrícula profesional, por lo cual deberán adjuntar fotocopia del documento de tarjeta profesional y certificación expedida por el consejo respectivo de encontrarse legalmente habilitado. La certificación debe encontrarse vigente y los contratos deben ser posteriores a la obtención de la matrícula.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral personal mínimo requerido, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la institución ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo de trabajo ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

Equipo de trabajo

| Equipo Profesional | Puntaje |
|--------------------|---------|
| Director de Obra   | 25      |
| Residente de Obra  | 20.75   |
| Total Puntaje      | 45.75   |

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la ejecución del presente proceso. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato de experiencia del personal mínimo, respecto de la información ponderable.

- Director de Obra: (Max 25 puntos)
- Experiencia Específica: Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica de acuerdo al número de contratos como Director de obra, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv, de lo contrario obtendrá cero puntos por el criterio.
- a) Acreditación de una a cinco contratos: 10 puntos
  - b) Acreditación seis a nueve contratos: 20 puntos
  - c) Acreditación de diez contratos o más: 25 puntos

- Residente de Obra: (Max 20.75 puntos)
- Experiencia Específica: Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica de acuerdo al número de contratos como Residente de obra, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv, de lo contrario obtendrá cero puntos por el criterio.
- a) Acreditación de una a cinco contratos: 10 puntos
  - b) Acreditación seis a nueve contratos: 15 puntos
  - c) Acreditación de diez contratos o más: 20.75 puntos

El proponente debe allegar debidamente diligenciado el Anexo correspondiente a Formato de experiencia del personal mínimo, respecto de la información ponderable, de no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y los respectivos soportes en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgara puntaje por este factor.

La acreditación del criterio de factor de calidad será en los siguientes términos: Acreditación equipo de trabajo, la ponderación se realizará siempre y cuando el oferente presente la totalidad de los requisitos de acreditación de los contratos de los profesionales.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Para acreditar la calidad del personal profesional mínimo requerido se deberá allegar la totalidad de la siguiente documentación:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal firmada por el profesional, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. Deberá presentar el Formato de experiencia del personal mínimo, respecto de la información ponderable, para cada uno de los integrantes.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, posgrado (si es el caso) o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica) vigente, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada y acreditar situación militar definida. Para el caso del Técnico electricista se acreditará con la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo, dicha certificación debe estar vigente para la fecha de la presentación de la propuesta. con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada y acreditar situación militar definida.

Para el/los títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La experiencia específica del personal del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo el objeto y el valor ejecutado, adicional debe presentar copia del contrato, acta de recibo final y liquidación de cada uno de los contratos en los cuales participo presentados para acreditar experiencia.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) y acta de finalización y liquidación del contrato.

La experiencia del personal en cuanto a participación en contratos, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1.Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, el objeto y el valor ejecutado. contrato, acta de finalización y liquidación del contrato (de los contratos en los cuales participo). En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) contrato acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente.  
En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.  
Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.  
Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo  
Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.  
El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Notas aplicables para ponderación:

- Nota 1.** Para cada uno de los profesionales del equipo de trabajo ponderable, no serán tenidos en cuenta para efectos de ponderación aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes del personal mínimo de cada profesional. La entidad evaluará los criterios ponderables de experiencia de cada uno de los profesionales de acuerdo a los contratos diligenciados y relacionados en el anexo correspondiente al Formato de experiencia del personal mínimo, respecto de la información ponderable.
- Nota 2.** El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con el personal mínimo no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado Factor de Calidad al ser un requisito puntuable no subsanable.

6.3.2 FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO 44 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en el **Formulario Propuesta Económica**, o el obtenido de la corrección aritmética. Esta deberá ser presentada en el anexo o formato que dispuso la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES con el cual se surtirá la evaluación económica.

La totalidad de valores establecidos en el **Formulario Propuesta económica** (como valor unitario, valor parcial, valor total de la oferta), deberán estar ajustados al peso y deberá incluir los costos de la totalidad de los ítems o servicios requeridos, los cuales no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta económica comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En la plataforma SECOP II, cada proponente deberá diligenciar la sección correspondiente, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Si se encuentran errores de operaciones aritméticas en el anexo de propuesta económica se tomará para todo efecto en cuenta el valor correcto.

Se verificará que el valor total de la propuesta no supere el valor total del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

El comité evaluador verificará que los precios unitarios ofertados no superen el valor de los precios de unitarios establecidos en el presupuesto oficial. So pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%), y deberá consignarlo y discriminarlo anexo a la propuesta económica (Administración (A) y Utilidad (U)).

El valor del A.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.U. el cual corresponde a cuarenta y tres por ciento, establecido en el “Presupuesto Oficial”.

Al diligenciar el formulario propuesta economica - cuadro resumen, el proponente NO podrá adicionar o suprimir la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la Institución, de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

**6.3.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

**6.3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir entre otras fuentes a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.3.2.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, a partir del valor de las ofertas recibidas, asignará máximo 44 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| Método |                       |
|--------|-----------------------|
| 1      | Media geométrica      |
| 2      | Media aritmética baja |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de vencido el plazo para la presentación de ofertas*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre para la presentación de oferta del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 0.00 a 0.50    | 1      | Media geométrica      |
| De 0.51 a 0.99    | 2      | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### 2. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \square \\ \square \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\overline{X_B}$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

6.3.3. Apoyo a la Industria Nacional. (Máximo 10 puntos).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

*“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CRITERIO                                                                                     | PUNTAJE   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y uso de bienes nacionales relevantes | 10 PUNTOS |
| Incorporación de componente nacional (bienes nacionales relevantes) en servicios extranjeros | 5 PUNTOS  |

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación | Puntaje individual de cada bien |
|-----|-------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1.  | CEMENTO                 | 2025-07-03        | 2523290000                 | 9,20               | 10                              |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.
- D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

**B.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá diligenciar el Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**B.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**6.3.6 PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME**

La I.E asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):  
Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

*contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**  
**(...)**

**PARÁGRAFO 2.** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

**NOTA:** *El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP o alguno de los documentos de acreditación del presente criterio, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.*

**6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**Nota 5:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPITULO SEPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

Una vez conformado el orden de elegibilidad definitivo o resuelto el desempate cuando ello aplique, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas mediante acto administrativo motivado. La publicación del acto de adjudicación se realizará en la fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

7.3. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

**7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE EL SELECCIÓN ABREVIADA**

La INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, podrá declarar desierta la convocatoria de régimen especial con oferta, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta del Selección Abreviada, se comunicará a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) mediante el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES. declara desierta la convocatoria de régimen especial con oferta, quede en firme.

**7.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato electrónico dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, estime no cubiertos por la mencionada garantía.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Sede: Todas             |
|                                                                                  |                                                                                                                                  | Consecutivo 01             | Versión: 1.0            |

7.7. REQUISITOS PARA ELABORAR LOS CONTRATOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURIDICAS

(i) Rut del Consorcio o Unión Temporal. (ii) Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles). (iii) Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días. (iv) Certificación bancaria (original) para el pago de las Actas Mensuales, cuenta de ahorros o corriente. (v) Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

Si dentro del plazo estipulado en el cronograma, el adjudicatario no allega la documentación señalada, podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante Selección, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

| RIESGO                | VALOR                                                      | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                 | JUSTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta | 15% del Valor total del contrato (Proponentes en general)  | La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación | Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:<br><br>1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;<br><br>2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses;<br><br>3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. |
|                       | *13% del Valor total del contrato (Mipymes)                |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                       | *10% del Valor total del contrato (Emprendimiento mujeres) |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente convocatoria de régimen especial con oferta, el contratista debe allegar en el término máximo de 2 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES y conforme al pliego de condiciones que ampare:

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01          |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            | Versión: 1.0            |

| <b>CLASES DE GARANTÍAS</b><br>(Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)                                                                                           |                                       | 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                    |                                       | 2. Patrimonio autónomo.                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                    |                                       | 3. Garantía Bancaria                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente: |                                       |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RIESGO                                                                                                                                                             | VALOR                                 | VIGENCIA                                                                           | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                       | 10%                                   | Termino de duración del contrato y cuatro meses mas                                | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA                                                                                                                                             | 20 % contrato, conforme a lo ofertado | Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad | Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES                                                                                                          | 10% valor total del contrato          | Termino de duración del contrato y tres años mas                                   | Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                                                                                                                             | 200 SMMLV                             | Por todo el periodo de ejecución del contrato                                      | La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Teniendo en cuenta que el contrato es de valor inferior a 1500 smmlv se estima en 200 smmlv |

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiese liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 127 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
|                   | México      | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
|                   | Perú        | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Canadá            |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Chile             |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Corea             |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Costa Rica        |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Estados AELC      |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Estados Unidos    |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| México            |             | SI                       | NO                                                                              | ---                                            | NO                                                        |
| Triángulo norte   | El Salvador | SI                       | SI                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                   | Honduras    | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Unión Europea     |             | NO                       | ---                                                                             | ---                                            | NO                                                        |
| Comunidad Andina  |             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con Salvador y Guatemala y por tanto se deja constancia, que la adquisición se avisó en los términos contemplados para la fijación de plazos con la antelación debida.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. Generales:

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del Contrato.
3. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES –.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES–.
6. Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas de cobro por productos suministrados, dentro de los plazos convenidos.
12. Constituir las garantías que amparen los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
15. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
17. Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
19. Las demás propias del alcance contractual y obrante en los documentos del proceso.

**10.1.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES**

1. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
2. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
3. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

|                                                                                  |                                                                               |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b>                               |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  | Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                               |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                        | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

- 5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- 8. Mantener el equilibrio económico del contrato.
- 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 10.Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES-. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la CAS, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectiva convocatoria de régimen especial con oferta.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria de régimen especial con oferta respecto al proyecto de pliego de condiciones es el siguiente:

| ACTIVIDAD                                                                                                 | CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos. | 13/02/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                               |
| Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones           | 16/02/26 AL 20/02/26<br>(Hasta las 5 pm)<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes                                             | 16/02/26 AL 20/02/26<br>(Hasta las 5 pm)<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones           | 23/02/26<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                 |
| Publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones Definitivos               | 23/02/26<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                 |

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

|                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Manifestación de interés                                                                                                                                                                            | 24/02/26 Hasta 3:00 pm<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>       |
| SORTEO                                                                                                                                                                                              | 25/02/26 11:00 A.M.                                                                                                                                                                                              |
| Publicación resultado del sorteo (si lo hubiere).                                                                                                                                                   | 26/02/26<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                     |
| <b>Cierre Selección Abreviada</b> - Plazo máximo para presentación de las propuestas.                                                                                                               | 27/02/2026, a las 10:00 a.m.<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Diligencia de Cierre                                                                                                                                                                                | 27/02/2026, a las 10:01 am.<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas.                                                                                                                                 | 27/02/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                   |
| Periodo de subsanabilidad                                                                                                                                                                           | Un día hábil a partir del requerimiento                                                                                                                                                                          |
| Publicación del Informe de evaluación (Parcial o definitivo)                                                                                                                                        | 03/03/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                   |
| Traslado del Informe de evaluación.                                                                                                                                                                 | Del 04/03/2026 al 06/03/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación, Informe Evaluación con subsanación (En caso de proceder) y <b>Acto de Adjudicación</b> o de declaratoria de desierto del proceso | 10/03/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                   |
| Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal.                                                                                                                      | 11/03/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                   |
| Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. – Publicación en el SECOP del contrato y oferta                                                                      | Hasta el 12/03/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>          |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato                                                                                                                            | Hasta el 13/03/2026<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>          |

Las fechas indicadas del cronograma anterior son estimadas dependiendo si la entidad ordena la apertura del proceso de conformidad a lo preceptuado por el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, a los Proponentes.

  
**GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO**  
Rectora  
Institución Educativa Oriente Miraflores

Proyecto: Leonel Alzate. Asesor Jurídico



|                                                                                  |                                                                                                                                  |             |              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 — DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |             |              | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |             |              | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  | Código General: 110-13<br>Código De Serie: 110-13.01<br>Consecutivo 01                                                           | Sede: Todas | Versión: 1.0 |                         |

## FORMATOS Y ANEXOS

## 8.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

**Señores:**

**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**

**Ciudad.**

**PROCESO**                      **No.**        :

**OBJETO:** \_\_\_\_\_:

**Proponente:** \_\_\_\_\_ :

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

## CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente

## Representante Legal

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

## 8.2 Compromiso anticorrupción.

**Señores:**

**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**

**Ciudad.**

**PROCESO** No. : \_\_\_\_\_

**OBJETO:** : \_\_\_\_\_

**Proponente:** : \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ --

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_]

NIT: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA): \_\_\_\_\_

No.CEDULA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

### 8.3 Carta de presentación de la propuesta

**Señores:**

**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**

**Ciudad.**

**PROCESO** No. : \_\_\_\_\_

**OBJETO:** : \_\_\_\_\_

**Proponente:** : \_\_\_\_\_

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación

Manifiestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Hemos evaluado lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 y declaramos que no tenemos inhabilidad ni incompatibilidad para contratar, por cuanto no hemos sido sancionados con declaratoria de caducidad, ni condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, ni sancionados disciplinariamente con destitución, ni sin justa nos hemos abstenido de suscribir un contrato que nos haya sido adjudicado. No tenemos calidad de servidor público. No tenemos parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la presente licitación ni nuestro (a) cónyuge. Ni el representante legal (sociedad distinta de anónima abierta) o cualquiera de sus socios tienen parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para la presente licitación. No somos representante legal o socios de la persona jurídica proponente (sociedad de personas) a la cual se le haya declarado la caducidad. No hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones (Personas naturales). No somos miembros ni lo fuimos en el año anterior a la presentación de la propuesta del Consejo Directivo o servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo de la I.E. No tenemos parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la I.E. No tenemos la calidad de cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. No somos corporación, asociación, fundación ni sociedad anónima que no tengan el carácter de abierta, ni sociedad de responsabilidad limitada ni sociedad de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo. No somos miembros del Consejo Directivo de la I.E. Con fundamento en lo anterior, declaramos que no nos encontramos incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

2. La propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario;.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

3. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo \_\_\_\_\_ o en el SECOP.

4. Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA):** \_\_\_\_\_

**No. CEDULA:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FAX:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_

**E-MAIL:** \_\_\_\_\_

---

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

#### 8.4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:  
 INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.  
 Ciudad.

PROCESO No. : \_\_\_\_\_  
 OBJETO: : \_\_\_\_\_  
 Proponente: : \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_(nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_(nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La denominación del Consorcio es:
- b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
- c) El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE**

**PARTICIPACIÓN**

(%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación \_\_\_\_\_ de los miembros, debe ser igual al 100%.

- d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e) El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_(indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- f) La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

- g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

- h) .

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

## 8.5 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

**Señores:**  
**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES**  
**Ciudad.**

**PROCESO** No. : \_\_\_\_\_

**OBJETO:** : \_\_\_\_\_

**Proponente:** : \_\_\_\_\_

**Fecha:**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La denominación de la Unión Temporal es:
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más
3. La Unión Temporal se denominará:

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%)

EJECUCIÓN EN LA PROPUESTA (\*)

(\*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

6. En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes

\_\_\_\_\_.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022

.

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

—(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)—

|                                                                                 |                                                                                                                                  |                             |  |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 — DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                             |  | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                 |                                                                                                                                  |                             |  | Proceso: Administrativo |
|                                                                                 | Código General: 110-13<br>Código De Serie: 110-13.01<br>Consecutivo 01                                                           | Sede: Todas<br>Versión: 1.0 |  |                         |

## 8.6 PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

**Señores:**  
**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES**  
**Ciudad.**

**PROCESO**                      **No.**        :

**OBJETO:** \_\_\_\_\_ :

**Proponente:** \_\_\_\_\_ :

**REFERENCIA:** PROCESO.

El Suscrito \_\_\_\_\_, c.c. \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. \_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

## 8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

**Señores:**  
**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**  
**Ciudad.**

**PROCESO** No. : \_\_\_\_\_

**OBJETO:** : \_\_\_\_\_

**Proponente:** : \_\_\_\_\_

**REF: Proceso** \_\_\_\_\_

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003, y Decreto 680 de 2021).

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

| CRITERIO                                                               | APLICA |
|------------------------------------------------------------------------|--------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional                 |        |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjero           |        |
| Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero |        |

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de vigencia | No. De partida arancelaria | % de participación | Puntaje individual de cada bien |
|-----|-------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1   |                         |                   |                            |                    |                                 |
| 2   |                         |                   |                            |                    |                                 |

Nota: DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)



|                                                                                  |                                                                                                                                  |                |              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                |              | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                |              | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                |              | Sede: Todas             |
| Código General: 110-13                                                           | Código De Serie: 110-13.01                                                                                                       | Consecutivo 01 | Versión: 1.0 |                         |

## 8.9 CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION PARA EFECTOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

**Señores:**

**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**

**Ciudad.**

**Bajo la gravedad de juramento, manifiesto/manifestamos, que los contratos en ejecución a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso son:**

1.



Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

| Contratos vigentes por Empresa | Valor (COP) | Fecha inicio<br>(dd-mm-aaaa) | Plazo<br>(meses) | Oferente Plural (Si, No) | Participación (%) | Esta suspendido? (Si, No) | Fecha suspensión<br>(dd-mm-aaaa) |
|--------------------------------|-------------|------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|----------------------------------|
|                                |             |                              |                  |                          |                   |                           |                                  |

**Nota: En caso de presentar suspensiones los contratos indicar las fechas**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre

Cargo

Documento de identidad

\_\_\_\_\_  
Firma del auditor o revisor fiscal o contador

Nombre

Cargo

Documento de identidad

### NOTAS:

1.El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2.La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta, el contrato cuya información presente inconsistencias.

3.Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.



|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

### 8.11 FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA

**Señores:**  
**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**  
**Ciudad.**

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA ( E ) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------|

Objeto del proceso:  
 Numero del proceso:  
 Fecha:  
 Nombre del proponente:

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSP | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos<br><i>(valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            |                                                       |                                                                                                                 |
|                                                                                            |                                                       |                                                                                                                 |
|                                                                                            |                                                       |                                                                                                                 |
|                                                                                            |                                                       |                                                                                                                 |
| SUMATORIA VALOR TOTAL                                                                      |                                                       | \$                                                                                                              |

|                                              |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Firma del representante legal del proponente |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre                                       |  |  |  |  |  |  |  |
| Cargo                                        |  |  |  |  |  |  |  |
| Documento de identidad                       |  |  |  |  |  |  |  |
|                                              |  |  |  |  |  |  |  |
|                                              |  |  |  |  |  |  |  |
|                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Firma del auditor o revisor fiscal           |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre                                       |  |  |  |  |  |  |  |
| Cargo                                        |  |  |  |  |  |  |  |
| Documento de identidad                       |  |  |  |  |  |  |  |
|                                              |  |  |  |  |  |  |  |
|                                              |  |  |  |  |  |  |  |

**NOTA:** Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

## 8.12 FORMULARIO INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

**Señores:**  
**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**  
**Ciudad.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------|------|
| <b>FORMULARIO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                              |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| SA-MC- No. XXXXXXXXXXXXX                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                              |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| <b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b><br><b>(EN PESOS COLOMBIANOS)</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |    |                              |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| RAZON SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                              |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| NIT O C.C:                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |                              |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| FECHA DE CORTE A DIA XX MES XX AÑO XXXX                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                              |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| <b>ACTIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    | <b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| ACTIVO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ | PASIVO CORRIENTE             | \$   |
| ACTIVO FIJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ | PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO | \$ - |
| OTROS ACTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | -  | TOTAL PASIVOS                | \$   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    | PATRIMONIO                   | \$   |
| TOTAL ACTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ | TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO  | \$   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                              |      |
| UTILIDAD OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ | GASTOS DE INTERESES          | \$   |
| LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. |    |                              |      |

|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL ACTUALMENTE NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; height: 150px;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px;"/> <p><b>FIRMA REP. LEGAL</b></p> <p>C.C</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px;"/> <p><b>FIRMA CONTADOR</b></p> <p>TP No.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px;"/> <p><b>FIRMA REVISOR FISCAL</b></p> <p>TP No.</p> </div> </div>                                                |  |  |
| <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá diligenciar el formato, con los soportes respectivos; para el caso de los proponentes extranjeros deberán efectuar la conversión a moneda colombiana con el peso cambiario de la fecha de corte del Balance y demás documentos que debe adjuntar, según lo indicado en el pliego de condiciones, igualmente deberán adjuntar el soporte del valor cambiario de la moneda nativa del proponente expedido por Banco de la república.</p> |  |  |



|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
| Código General: 110-13                                                           |                                                                                                                                  | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

#### 8.14 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Señores:  
**INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES.**  
**Ciudad.**

**PROCESO** No. : \_\_\_\_\_

**OBJETO:** : \_\_\_\_\_

**Proponente:** : \_\_\_\_\_

| No. | No. del Contrato | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | % DE PARTICIPACION | VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES) | CONSECUTIVO DE REGISTRO E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA |
|-----|------------------|---------------------|---------------------|-------------|--------------------|------------------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|     |                  |                     |                     |             |                    |                              |                 |                      |                                   |                                                                |
|     |                  |                     |                     |             |                    |                              |                 |                      |                                   |                                                                |
|     |                  |                     |                     |             |                    |                              |                 |                      |                                   |                                                                |

#### NOTAS:

- Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.
- El Proponente de aportar un solo contrato deberá diligenciar una sola casilla.
- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral Experiencia específica. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)





|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

| ITEM | Nº CONTRATO. | OBJETO DEL CONTRATO | CARGO | EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE |
|------|--------------|---------------------|-------|---------------------------------|
|      |              |                     |       |                                 |
|      |              |                     |       |                                 |
|      |              |                     |       |                                 |
|      |              |                     |       |                                 |

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 4.2.4 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)





|                                                                                  |                                                                                                                                  |                               |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                               |                | <b>FF-ECE-09</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                               |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                               |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código<br>General: 110-13                                                                                                        | Código<br>De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

**ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el LITERAL A. FACTOR CALIDAD – PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE para cada uno de los integrantes. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

---

**Firma (s) Autorizada(s)**

**Proponente**



|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES</b><br>Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050<br>NIT: 804-006675-5 |                            |                | FF-ECE-09               |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Proceso: Administrativo |
|                                                                                  |                                                                                                                                  |                            |                | Sede: Todas             |
|                                                                                  | Código General: 110-13                                                                                                           | Código De Serie: 110-13.01 | Consecutivo 01 | Versión: 1.0            |

|                                             |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
|---------------------------------------------|---------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|---------------|-------------------------|
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 303,024.00           |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 16,176,821.00        |
| <b>4 CUBIERTAS Y CANALES</b>                |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| <b>4.1 CUBIERTAS</b>                        |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 4.1.6                                       | CUV.006 | 4.1.6   | Impermeabilización placa de cubierta con manto asfáltico 4.2mm modificado con polipropileno etílico, incluye pintura reflectiva de aluminio, dos manos aplicadas.                              | M2 | 42.43  | \$ 145,282.00 | \$ 6,154,984.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 6,154,984.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 6,154,984.00         |
| <b>5 MUROS DIVISORIOS</b>                   |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| <b>5.1 MAMPUESTERÍA</b>                     |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 5.1.1                                       | MAM.001 | 5.1.1   | Construcción de muro en mampostería H-10 ladrillo cocido.                                                                                                                                      | M2 | 16.60  | \$ 124,576.00 | \$ 2,060,156.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 2,060,156.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 2,060,156.00         |
| <b>16 ACABADOS DE PARED</b>                 |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| <b>16.1 FRISOS Y ESTUCOS PARED</b>          |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 16.1.6                                      | FE.007  | 16.1.6  | Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior.                                                                                                                                     | M2 | 40.17  | \$ 22,956.00  | \$ 898,041.00           |
| 16.1.8                                      | FE.011  | 16.1.8  | Aplicación de estuco plástico bajo placa interior y/o exterior.                                                                                                                                | M2 | 42.43  | \$ 27,455.00  | \$ 1,165,042.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 2,063,083.00         |
| <b>16.2 PINTURA PARED</b>                   |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 16.2.4                                      | PPA.004 | 16.2.4  | Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos.                                                                                                           | M2 | 228.72 | \$ 31,245.00  | \$ 7,148,256.00         |
| 16.2.14                                     | PPA.014 | 16.2.14 | Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos.                                                                                                           | M  | 73.50  | \$ 25,316.00  | \$ 1,713,873.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 8,860,129.00         |
| <b>16.3 PINTURA CIELO RASO Y BAJO PLACA</b> |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 16.3.3                                      | PPR.003 | 16.3.3  | Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 2 bajo placa, sobre estuco, tres manos.                                                                                                         | M2 | 42.43  | \$ 32,361.00  | \$ 1,368,063.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 1,368,063.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 12,392,195.00        |
| <b>19 BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS</b>      |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| <b>19.2 BARANDAS Y PASAMANOS</b>            |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 19.2.3                                      | BRP.003 | 19.2.3  | Suministro e instalación de barandilla pesamano doble y apoyos verticales en tubería circular 2 1/2" x 1.9, entada a piso, acabado en anticorrosivo y pintura epóxica, tipo BRP.003 o similar. | M  | 6.81   | \$ 898,402.00 | \$ 6,109,518.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 6,109,518.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 6,109,518.00         |
| <b>29 ASEO Y LIMPIEZA</b>                   |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               |                         |
| 29.1.1                                      | ASL.001 | 29.1.1  | Aseo y limpieza de las áreas del proyecto.                                                                                                                                                     | M2 | 356.35 | \$ 7,106.00   | \$ 2,532,036.00         |
| 29.1.3                                      | ASL.003 | 29.1.3  | Lavado y desmanche de superficie con hidrolavadora.                                                                                                                                            | M2 | 228.72 | \$ 10,631.00  | \$ 2,431,488.00         |
| Subtotal                                    |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | \$ 4,964,424.00         |
| <b>SUBTOTAL OBRAS</b>                       |         |         |                                                                                                                                                                                                |    |        |               | <b>\$ 65,218,003.00</b> |

|                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| <b>FONDO REAJUSTE DE PRECIOS</b>    |                         |
|                                     |                         |
|                                     |                         |
| <b>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</b> | <b>\$ 65,218,003.00</b> |

|                    |                         |
|--------------------|-------------------------|
| <b>VALOR TOTAL</b> | <b>\$ 65,218,003.00</b> |
|--------------------|-------------------------|

|                                                                                                                 |                |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|------------|
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.                               | DESCRIPCIÓN    |         | PORCENTAJE |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero. | ADMINISTRACIÓN | A=      | 35%        |
| NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).                                            | IMPREVISTO     | I=      | 0          |
|                                                                                                                 | UTILIDAD       | U=      | 5%         |
|                                                                                                                 | TOTAL A.I.U.   | A.I.U.= | 0          |